

## INFORMACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN DE NACIMIENTOS AL REGISTRO CIVIL DESDE CENTROS SANITARIOS

El Hospital Nuestra Señora del Rosario les da la enhorabuena por el nacimiento de su hijo/a, y espera que su estancia en el centro sea lo más confortable posible.

Mediante este documento le ofrecemos la posibilidad, si está interesado, de gestionar desde el Hospital la inscripción del nacimiento de su hijo en el Registro Civil.

El trámite que puede realizar desde el Hospital es únicamente la solicitud de la inscripción en el Registro Civil. Con posterioridad, recibirá el certificado literal de nacimiento por correo ordinario o en formato electrónico, no siendo necesaria ninguna anotación en el Libro de Familia.



### 1. CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE PUEDE SOLICITAR

- En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro del Matrimonio, siendo español alguno de los progenitores.
- En el caso de hijos/as nacidos/as fuera de matrimonio, si se establece filiación sólo con la madre o si el padre biológico está presente y ambos firman la solicitud.
- En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro de matrimonio de progenitores extranjeros de la misma nacionalidad.
- En todo caso, el Registro Civil tiene la potestad de requerir a los padres información adicional o que acudan en persona a realizar la solicitud.



### 2. COMO Y DONDE

En horario de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes laborables, en el Despacho de Admisión-Ingresos ubicado en la entrada principal. En caso de ser de su interés la tramitación de la inscripción, deberá pedir cita previa en la recepción principal del Hospital.



### 3. PLAZO DE TRAMITACIÓN.

Sólo puede realizarse a partir de las 24 horas del nacimiento y hasta 72 horas después de éste. Fuera de este plazo no sería posible realizar este trámite en el Hospital, podría hacerlo en el Registro Civil (Calle Pradillo 66) o en el Registro de su domicilio habitual.



### 4. DOCUMENTACION QUE HAY QUE APORTAR

Originales de:

- Certificado médico de nacimiento que le proporciona el Hospital.
- DNI, NIE o pasaporte de ambos progenitores, y del solicitante si no es ninguno de ellos.
- En el caso de hijos no matrimoniales que se quieran inscribir a nombre de los 2 progenitores, deberán acudir ambos a la realización del trámite.
- En el caso de hijos matrimoniales, si el trámite lo realiza un único progenitor, se deberá aportar el Libro de Familia o el Certificado de Matrimonio.

### 5. DOCUMENTACIÓN QUE LE ENTREGAREMOS

- La documentación original que nos ha aportado.
- Un justificante de haber realizado la comunicación al Registro Civil.